

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLASEQUILLA

El pleno del Ayuntamiento de Villasequilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villasequilla 11 de mayo de 2012.-La Alcaldesa, Elena Fernández Díaz.

N.º I.- 4264